



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 05.2020, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE.**

1

En Santo Domingo-Caudilla, a treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

**ASISTENTES:**

**\*SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.<sup>a</sup> Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

**\*SRES./SRAS. CONCEJALES/AS (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D.<sup>a</sup> Alicia Forero Prieto (Grupo P.S.O.E).
- D.<sup>a</sup> Ana López del Olmo (Grupo P.S.O.E).
- D.<sup>a</sup> María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).
- D.<sup>a</sup> Cristina Serrano Bermejo (Grupo P.S.O.E).

No asisten D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E), D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.) y D. Mariano Martín Ramos (Grupo VOX), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.<sup>a</sup> Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):**

**PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 04.2020, DE 24 DE SEPTIEMBRE.**

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la **Sra. Alcaldesa Presidenta** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador de acta n.º 04.2020 de la sesión anterior celebrada el día veinticuatro de septiembre de 2020, que ha sido distribuida a los presentes.

Tras ello, estando presentes seis (6) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobada el acta referenciada **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

**SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL AÑO 2021.**

-----

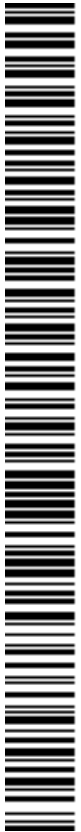
Por indicación de la Alcaldía el Sr. **Secretario** explica que el Presupuesto General que se somete a la aprobación inicial plenaria asciende a la cantidad de 929.348,75 €, tanto en ingresos como en gastos, indicando el desglose correspondiente por capítulos. También hace hincapié en lo referente a la nivelación presupuestaria, indicando que los ingresos corrientes (Capítulos I a V), que ascienden a 868.043,20 €, financian los gastos corrientes (Capítulos I a IV), los cuales se elevan a 810.832,31 €. Por otro lado, el Presupuesto del Ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit), una vez establecida la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional (capítulos I a VII), realizándose los ajustes correspondientes como consecuencia de las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional. Indica también que no existe endeudamiento por operaciones de crédito y tampoco está previsto acudir al mismo como forma de financiación. Respecto al procedimiento de aprobación del Presupuesto se remite a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, señala que el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021. En base a lo anterior, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros en fecha el 11 de febrero de 2020 no resultan de aplicación al haberse aprobado la suspensión. A pesar de que esos objetivos son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

-----

**VISTO** que se ha procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla correspondiente al ejercicio 2021.

**VISTA** la documentación que integra el mencionado expediente, así como los informes n.ºs 102.2020 y 103.2020 emitidos ambos con fecha 28/12/2020 por la Intervención Municipal.

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

**VISTO** el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2021, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla del personal.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Seguidamente, estando presentes seis (6) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno**, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

**PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2021**, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto es el siguiente:

**I. ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	369.000,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.200,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	164.820,20
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.698,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	325,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.305,55
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>929.348,75</b>

**II. ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2021
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	372.300,25
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	429.307,06
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.125,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	118.516,44

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>929.348,75</b>

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

TERCERO: Con ocasión de la aprobación del Presupuesto anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2021 y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio Presupuesto General.

La plantilla queda configurada como sigue:

A).- Personal Funcionario

1.- Escala Habilitación Nacional

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

2.- Escala de Administración General

2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, así como la plantilla del personal.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.**

-----  
Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

-----  
Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con la documentación que compone el expediente.





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 12 de noviembre de 2020 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido el 18 de noviembre de 2020.

Vista que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 224, de fecha 23 de noviembre del año 2020, por un plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho días más los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante esos plazos no se ha presentado ninguna reclamación.

Teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

A continuación, estando presentes seis (6) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **el Pleno**, por el quórum indicado, **adopta el siguiente**

**ACUERDO**

**Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.**

**Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación obrante en el expediente a la fiscalización del Tribunal de Cuentas**, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):**

**CUARTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 189.2020 A 266.2020.**

Por **la Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

**QUINTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA DE 2019.**

Por **la Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta a los concejales presentes de la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2019, una vez que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 237/2020, de fecha 11 de noviembre





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

de 2020, que se transcribe literalmente a continuación:

**"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 237/2020**

6

**VISTO** el informe de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2020 relativo a la Liquidación del Presupuesto de 2019.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos.

En mi condición de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente reguladora del Régimen Local y de las Haciendas Locales,

**RESUELVO:**

**Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2019, en los siguientes extremos:**

**Primero.-** El expediente reúne toda la documentación prevista en la normativa presupuestaria.

**Segundo.-** La **liquidación** del Presupuesto, que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos, así como lo establecido en la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo simplificado, aprobada por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL (€)
Derechos Pendientes de Cobro de Presupuesto corriente a 31.12.19	244.039,47
Obligaciones Pendientes de Pago de Presupuesto corriente a 31.12.19	200.408,31
Resultado Presupuestario Ajustado	67.386,93
Remanentes de Crédito	137.007,13
Remanente de Tesorería Total	446.011,14
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	295.089,34

**Tercero.-** La expresada liquidación presenta el siguiente **Resultado Presupuestario:**

	(€)
Derechos Reconocidos Netos.	955.797,70
Obligaciones Reconocidas Netas.	904.053,68
Resultado Presupuestario.	51.744,02

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

Desviaciones Positivas de Financiación imputables al ejercicio.	8.200,61
Desviaciones Negativas de Financiación imputables al ejercicio.	18.406,57
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	5.436,95
Resultado de Operaciones Comerciales.	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado.	67.386,93

**Cuarto.- El Remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 2019 puesto de manifiesto por la Liquidación es el siguiente:**

	(€)
<b>1. Fondos Líquidos de Tesorería (+)</b>	139.941,82
<b>2. Derechos Pendientes de Cobro (+)</b>	519.981,44
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	244.039,47
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	262.385,28
+ De operaciones No Presupuestarias	13.556,69
<b>3. Obligaciones Pendientes de Pago (-)</b>	213.966,12
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	200.408,31
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	2.064,23
+ De otras Operaciones No Presupuestarias	11.493,58
<b>4. Partidas pendientes de aplicación (+)</b>	54,00
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	54,00
<b>I. Remanente Total de Tesorería (1+2-3+4)</b>	446.011,14
<b>II. Saldos de Dudoso Cobro</b>	150.921,80
<b>III. Exceso de Financiación Afectada</b>	0,00
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	295.089,34

**Quinto.- Se cumple el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, no se cumple la Regla de Gasto, y no existe endeudamiento por operaciones de crédito.**

Estabilidad presupuestaria

LIQUIDACIÓN AÑO 2019		
Gastos		AYUNTAMIENTO
Cap	Descripción	ORN
I	1. Gastos de personal	328.296,46 €
II	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	464.316,88 €
III	3. Gastos financieros	10,90 €
IV	4. Transfer. Corrientes	6.572,83 €
V	5. Fondo de Contingencia	0,00 €
VI	6. Inversiones reales	104.856,61 €
VII	7. Transfer. de capital	0,00 €
<b>Total Gastos (1)</b>		<b>904.053,68 €</b>





**AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA**  
Toledo

Ingresos		
Cap		DRN
I	1. Impuestos directos	483.699,10 €
II	2. Impuestos indirectos	- 34.752,84 €
III	3. Tasas otros ingresos	181.637,42 €
IV	4. Transf. corrientes	260.062,53 €
V	5. Ingresos patrimoniales	255,88 €
VI	6. Enajen.inversiones reales	- €
VII	7. Transf. de capital	64.895,61 €
<b>Total Ingresos (2)</b>		<b>955.797,70 €</b>
<b>ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3)= (2)-(1)</b>		<b>51.744,02 €</b>

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA	
CONCEPTOS	2019

1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	955.797,70 €
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	904.053,68 €
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	51.744,02 €
4.-	Ajustes (SEC 95):	-51.229,08 €
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	315,93 €
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-51.545,01 €
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	514,94 €
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	0,05%

Regla de Gasto

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE			
			Liquidación 2018
			Obligaciones Reconocidas
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal		342.226,73 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		423.226,65 €
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros		4,55 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		6.559,74 €
	(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones		119.607,86 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00 €
	<b>Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):</b>		<b>891.625,53 €</b>
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros		4,55 €
1	<b>Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:</b>		<b>891.620,98 €</b>
2	<b>Ajustes según SEC</b>		<b>-4.972,91 €</b>
3	<b>Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's</b>		<b>180.460,92 €</b>







AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

4	<b>(+) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local</b>	
	<b>(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)</b>	706.187,15 €
<b>(z1)</b>	<b>Gastos Inversiones financieramente sostenibles</b>	<b>2018</b> 0,00 €
<b>(f1)</b>	<b>Total gasto computable descontadas inversiones sostenibles (a)-(z1)=(f1)</b>	<b>2018</b> 706.187,15 €
	<b>(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año</b>	<b>2019</b> 2,70%
	<b>(c ) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia ((f1)*(1+b))</b>	725.254,20 €
5	Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
6	Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
	<b>(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)</b>	<b>725.254,20 €</b>
<b>CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE</b>		
		Liquidación 2019
		Obligaciones Reconocidas
	<b>(+) Capítulo 1: Gastos de personal</b>	328.296,46 €
	<b>(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios</b>	464.316,88 €
	<b>(+) Capítulo 3: Gastos financieros</b>	10,90 €
	<b>(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes</b>	6.572,83 €
	<b>(+) Capítulo 6: Inversiones</b>	104.856,61 €
	<b>(+) Capítulo 7: Transferencias de capital</b>	0,00 €
	<b>Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):</b>	<b>904.053,68 €</b>
	<b>(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros</b>	10,90 €
8	<b>Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:</b>	<b>904.042,78 €</b>
9	<b>Ajustes según SEC</b>	-315,93 €
10	<b>Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's</b>	147.676,62 €
11	<b>(+) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local</b>	
	<b>(e) Total Gasto Computable(e=8+9-10-11)</b>	<b>756.050,23 €</b>
<b>(z2)</b>	<b>Gastos Inversiones financieramente sostenibles</b>	<b>2019</b> 0,00 €
<b>(f2)</b>	<b>Total gasto computable descontadas inversiones sostenibles (e)-(z2)=(f2)</b>	<b>2019</b> 756.050,23 €





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

(g) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto ( $d \geq f2$ )		INCUMPLE	
(h) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2018 y 2019 ((f2/f1)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos		7,06%	
(i) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+12+13)		872.941,72 €	
(d) Limite de la Regla de Gasto		725.254,20 €	
12	(+) Intereses de la deuda	2019	10,90 €
13	(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	2019	147.676,62 €

**Sexto.** - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Séptimo.** - Remítase a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha copia de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 193.5 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santo Domingo Caudilla, a 11 de noviembre de 2020."

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

**SEXTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.**

Por el Sr. Secretario-Interventor se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"**INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 105.2020 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.**

Dando cumplimiento al artículo 218 "Informes sobre resolución de discrepancias" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

11

Quien suscribe emite el siguiente **INFORME** para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 195/2020, de 28 de septiembre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de septiembre por los Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 068.2020 respecto al número de horas extraordinarias anual.

Resolución de Alcaldía N.º 224/2020, de 28 de octubre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre por los Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 075.2020 respecto al número de horas extraordinarias anual.

Resolución de Alcaldía N.º 244/2020, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la justificación de la subvención directa nominativa que este Ayuntamiento otorgó al AMPA C.P. "Santa Ana" en el año 2019, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 082.2020 en relación a parte de los documentos justificativos presentados.

Resolución de Alcaldía N.º 260/2020, de 10 de diciembre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 03.2020, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 094.2020 en relación a algunas facturas contenidas en la misma.

Resolución de Alcaldía N.º 265/2020, de 22 de diciembre, por la que se aprueba la justificación de la subvención directa nominativa que este Ayuntamiento otorgó a la Asociación de Pensionistas y Jubilados Santa Ana Bendita en el año 2019, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 098.2020 en relación a los documentos justificativos presentados.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a 28 de diciembre de 2020.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen""

**El Pleno** de la Corporación se da por enterado.

**SÉPTIMO. COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.**

No se realizan.

**OCTAVO. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX PARA LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO GRATUITO DE MASCARILLAS HIGIÉNICAS O QUIRÚRGICAS, EXIGIÉNDOSE A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA LA DOTACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL MATERIAL, E INSTÁNDOSE AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL Y DECLARACIÓN DE EXENTA DE IVA LA ADQUISICIÓN POR PARTICULARES.**

A continuación se transcribe la moción a la que se refiere el encabezado:

**"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA**

**Don Mariano Martín Ramos, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, al amparo de lo dispuesto en**

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es



Cód. Validación: 334AAGN4YR7XRE9XN5R96QQ. | Verificación: <https://santodomingo-caudilla.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 11 de 15



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

12

**MOCIÓN**

**JUSTIFICACIÓN**

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

• Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la **declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020**, y posterior **declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el **Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre**, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

• Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es



Cód. Validación: 334AAGN4YR7XR9X9NSR966QJ | Verificación: <https://santodomingo-caudilla.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 12 de 15



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.
2. Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.
3. Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.

En Santo Domingo-Caudilla, a 18 de noviembre de 2020.

CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO  
Fdo. Don Mariano Martín Ramos"

Seguidamente, estando presentes seis (6) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Uno (1), correspondiente al concejal del Grupo PP.
- Votos en contra: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Ninguna.

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

14

**ACUERDA**

No aprobar la moción presentada por el Grupo Político Municipal VOX para la aprobación del suministro gratuito de mascarillas higiénicas o quirúrgicas, exigiéndose a la Comunidad Autónoma la dotación de una partida presupuestaria para la financiación del material, e instándose al Gobierno de España para la financiación parcial y declaración de exenta de IVA la adquisición por particulares.

**NOVENO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

**DÉCIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**\* RUEGOS**

No se realizan.

**\* PREGUNTAS**

- **El Sr. Corral** formula estas preguntas:

1.ª) ¿Se tiene pensado podar los árboles?

**La Sra. Alcaldesa** responde que se intentarán podar los árboles que sueltan bolitas para evitar molestias a los vecinos, ya que los operarios municipales están muy ocupados con las muchas averías de agua que hay.

2.ª) En los presupuestos se han incluido unas obras para cambiar las tuberías viejas en la zona de Caudilla; ¿Se van a realizar más obras de renovación de la red de abastecimiento de agua en otras zonas del municipio?

Por **la Sra. Alcaldesa** se contesta que cuando se convoquen por la Diputación las subvenciones del Programa de Infraestructuras Municipales la cantidad que se conceda al Ayuntamiento se utilizará para renovación de la red de abastecimiento de agua. No obstante, en el presupuesto se ha incrementado la partida de mantenimiento, que asciende a 22000 €.





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

3.ª) ¿Cómo va el tema de la subasta para la venta de los terrenos municipales colindantes con los de la Granja Koki?

**La Sra. Alcaldesa** responde que antes de realizar la subasta hay que aclarar las superficies de las parcelas, por lo cual se le ha remitido al topógrafo la documentación catastral, nota simple y escritura para que efectúe una valoración e informe de la situación actual de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

